RESOLUCIÓN NÚM.: R311/2026 **València, en la fecha de firma electrónica**

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA VALENCIA FOODTECH CITY 2025 Y SE AUTORIZA EL PAGO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA PREVISTA EN EL MISMO

ARTURO CASTELLÓ GARCÍA, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, "LA FUNDACIÓN"), actuando en su nombre y representación, en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato de la entidad en su sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2026, ratificado en su elevación a escritura pública el 9 de julio de 2026 en la notaría de Juan Corbí Piquer, número de protocolo 1203/2026.

ANTECEDENTES

Primero. El 1 de agosto de 2025 se formalizó un convenio de colaboración entre LA FUNDACIÓN y la FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNITAT VALENCIANA, con CIF G44577369, para el diseño, la ejecución y la evaluación conjunta del programa Valencia Foodtech City 2025, enmarcado en los retos GovTech de la ciudad de València.

El convenio tiene por objeto impulsar la innovación alimentaria sostenible y el emprendimiento tecnológico en València, mediante la identificación de retos estratégicos, la captación y selección de proyectos piloto, el acompañamiento y validación de soluciones innovadoras y la conexión entre los distintos agentes del ecosistema agroalimentario.

Segundo. De conformidad con la cláusula tercera del convenio, la FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNITAT VALENCIANA asumió, entre otros, los siguientes compromisos:

- Captar y seleccionar proyectos de alto potencial alineados con los retos definidos.
- Impulsar la conexión entre startups, corporaciones, administración pública, redes de apoyo e inversores.
- Acompañar el desarrollo de los proyectos piloto, facilitando la configuración de consorcios, la búsqueda de financiación y la validación de soluciones en entornos reales.
- Participar activamente en la difusión del programa y de sus resultados.
- Aportar recursos técnicos, humanos y conocimiento especializado para el desarrollo de las actuaciones previstas.

Tercero. El convenio establece, en sus cláusulas tercera y sexta, una aportación económica de LA FUNDACIÓN por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), en calidad de contribución institucional destinada a cubrir los costes asociados a la secretaría técnica, las mentorías, la difusión y el acompañamiento estratégico del programa.

Esta aportación se configura como una contribución institucional en el marco de la colaboración entre ambas entidades, sin que implique la existencia de una relación contractual ni constituya una contraprestación económica directa por servicios prestados.

Cuarto. Durante la ejecución del convenio, la FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNITAT VALENCIANA participó en el diseño y definición del reto FoodForward València, centrado en mejorar el acceso a una alimentación saludable y sostenible, así como en la elaboración y difusión de la correspondiente convocatoria.

La convocatoria recibió nueve candidaturas, de las cuales ocho fueron admitidas y evaluadas por el Comité Evaluador. Como resultado del proceso de selección, resultó elegida la propuesta «Tots a la Taula», presentada por EatCloud.

Quinto. Tras la selección de la propuesta, la FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNITAT VALENCIANA desarrolló las actuaciones de seguimiento, mentoría y acompañamiento técnico previstas, participando en las reuniones celebradas los días 27 de febrero, 10 de abril, 24 de abril, 15 de mayo, 12 de junio y 21 de julio de 2026.

Las actuaciones de acompañamiento comprendieron, entre otros trabajos, la realización de análisis de mercado, la caracterización de la oferta alimentaria valenciana, entrevistas con productores locales y entidades sociales, el análisis de las plataformas existentes y la evaluación de la viabilidad técnica y operativa de la solución seleccionada.

Sexto. Como resultado de las actuaciones de seguimiento y evaluación desarrolladas, se concluyó que la solución planteada no respondía adecuadamente al reto formulado y que su implementación no resultaba viable en las condiciones previstas, por lo que se acordó el cierre del proyecto piloto en fase de diseño.

La conclusión del piloto en esta fase no constituye un incumplimiento del convenio, sino el resultado del proceso de evaluación técnica y del ejercicio de las funciones de seguimiento y acompañamiento asumidas por las partes, permitiendo, además, preservar los recursos públicos inicialmente destinados a la fase de implementación.

Séptimo. Asimismo, consta acreditada la participación de la FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNITAT VALENCIANA en las actuaciones de comunicación y difusión del programa, entre ellas su presentación en el ftalks Food Summit, la difusión a través de redes sociales, el envío de una newsletter a una base de datos de más de 5.000 contactos y la realización de acciones de comunicación institucional y sectorial.

Octavo. Las actuaciones desarrolladas por la FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNITAT VALENCIANA en relación con los conceptos a los que se vincula la aportación institucional de 15.000,00 euros comprenden:

- Secretaría técnica: coordinación del programa, organización y conducción de la convocatoria y apoyo en la gestión del Comité Evaluador y de la Comisión de Seguimiento.
- Mentorías: acompañamiento continuado del proyecto seleccionado, reuniones periódicas de seguimiento y trabajo de campo con productores y entidades sociales.
- Difusión: presentación pública del programa, campañas en redes sociales, newsletter y acciones de comunicación institucional y sectorial.
- Acompañamiento estratégico: evaluación de la viabilidad del proyecto, análisis de la solución seleccionada y recomendación de su cierre ordenado en fase de diseño.

Noveno. Consta incorporada al expediente la documentación acreditativa de las actuaciones realizadas, incluyendo las actas de la Comisión de Seguimiento, la diligencia de ratificación de dichas actas, las evidencias del trabajo desarrollado, la documentación relativa al proceso de evaluación y selección de candidaturas, los entregables elaborados en relación con el proyecto piloto y los informes de situación y cumplimiento del convenio.

Mediante la diligencia de ratificación incorporada al expediente, ambas partes han ratificado conjuntamente el contenido de las seis actas de seguimiento y los acuerdos adoptados en las correspondientes reuniones.

Décimo. Con fecha 29 de octubre de 2026, la técnica responsable del expediente emitió informe técnico favorable sobre la ejecución del convenio, en el que se concluye que:

- El convenio ha sido ejecutado de forma satisfactoria.
- Las partes han cumplido las obligaciones esenciales asumidas.
- La FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNITAT VALENCIANA ha acreditado el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.
- El cierre del piloto en fase de diseño no afecta al cumplimiento de sus obligaciones ni a la procedencia de la aportación íntegra.
- Procede tramitar la aportación institucional prevista en la cláusula sexta del convenio, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Los Estatutos de la entidad, en particular las competencias atribuidas a la Dirección Gerencia para la gestión y administración ordinaria de la entidad y para la formalización de los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
4. El convenio de colaboración formalizado entre LA FUNDACIÓN y la FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
5. Cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente expuestos,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la ejecución del convenio de colaboración formalizado el 1 de agosto de 2025 entre LA FUNDACIÓN y la FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNITAT VALENCIANA para el desarrollo del programa Valencia Foodtech City 2025, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y con el informe técnico favorable emitido por la técnica responsable.

Segundo. – Declarar acreditado el cumplimiento por la FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNITAT VALENCIANA, con CIF G44577369, de las obligaciones esenciales asumidas en el convenio, en particular las relativas a la captación y selección de proyectos, la conexión de los agentes del ecosistema, el acompañamiento del proyecto piloto, la difusión del programa y la aportación de recursos técnicos, humanos y conocimiento especializado.

Tercero.- Declarar que la conclusión del proyecto piloto en fase de diseño, como resultado del proceso de evaluación técnica y de la valoración de su viabilidad, no constituye un incumplimiento del convenio ni afecta a la procedencia de la aportación institucional prevista en el mismo.

Cuarto. - Autorizar el pago a favor de la FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNITAT VALENCIANA, con CIF G44577369, de la aportación económica prevista en el convenio, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

El pago se hará efectivo una vez presentada por la FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNITAT VALENCIANA la factura o documento económico que corresponda y realizadas las comprobaciones administrativas y económico-contables necesarias para su materialización

Quinto. - Dar traslado de la presente resolución a la técnica responsable del expediente y al departamento de Administración de LA FUNDACIÓN, así como comunicarla a la FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNITAT VALENCIANA, a los efectos oportunos.

Séptimo. – Incorporar la presente resolución al expediente EXPCONV25/000040.

Octavo. - Publicar la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia y con la normativa que resulte aplicable.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

33453670D
ARTURO CASTELLO
(R: G98406002)

Digitally signed by 33453670D
ARTURO CASTELLO (R: G98406002)
Date: 2026.11.19 12:16:23 +01'00'

Arturo Castelló García
Director Gerente